

Rad No.: 24-240-160875

Barranquilla, 10/12/2024

Señor(a)
NIÑO ALVAREZ EMILSE
URB. MA CECILIA 3RA ETAPA MZ A CASA 1
Santa Marta.

Contrato: 17182499

Asuntos: Solicitud de reconexión de servicio.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de noviembre de 2024, radicada bajo el No. 24-005715, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización MA CECILIA 3RA ETAPA Manzana A CASA 1 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para el caso en mención, revisada nuestra base de datos constatamos que, uno de nuestros funcionarios inscrito y contratado por GASCARIBE S.A E.S.P., el día 2 de noviembre de 2024, a través de la cual, se encontraron varios defectos, que detallamos a continuación: centro de medición se encuentra en mal estado, tuvo un salto de dígitos.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de realizar la reparación, el día 23 de noviembre de 2024, enviamos al inmueble en comento a una de nuestras firmas contratistas, que no pudo realizar los trabajos de reparación necesarios, debido a que la persona que atendió no los autorizó.

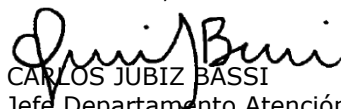
Teniendo en cuenta que, no había sido factible efectuar las GASCARIBE S.A. E.S.P., generó la orden de suspensión del servicio, la cual, fue cumplida el día 23 de noviembre de 2024.

Así mismo, sugerimos permitir realizar el cambio de medidor, en cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, "Artículo 19. PARÁGRAFO 1. En todo caso será obligación del suscriptor o usuario hacer reparar o reemplazar los equipos de medida, a satisfacción de LA EMPRESA cuando se establezca que su funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
221241568